

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En La Lastrilla, a veintiuno de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, y cinco minutos comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.ª Ana Isabel Martín Benito, D.ª María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.ª Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.ª María Teresa Arranz Olmos, D.ª Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos números 58 al 71 dictados por esta Alcaldía, entre los que se encuentra el de avocación de competencias.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación, de la visita mantenida el pasado viernes a la Confederación Hidrográfica del Duero. Era una visita por el tema particular del Ayuntamiento de La Lastrilla, pero que lógicamente afecta a la Mancomunidad. En concreto se nos dijo que todavía no han resuelto el tema de la Noble Junta de Cabezuelas, pero que aun así van a empezar el expediente de cambio de características del aprovechamiento del Cambrones, solicitado por la Mancomunidad La Atalaya, y que este expediente tardará unos 18 meses, desde su inicio.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2015, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2015, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Resultando que, se ha incoado expediente de modificación, 1/2015, del presupuesto mediante créditos extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para el que no existe créditos en el vigente presupuesto. En concreto se trata de la obra de instalación de Cubierta en el Frontón Municipal, sito en El Sotillo.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

A continuación la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 1/2015 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

AUMENTOS:

<i>CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
<i>APLICACIÓN: 342.632 CUBIERTA DEL FRONTÓN, SITO EN EL SOTILLO</i>	<i>174.069,87 euros</i>	<i>-----</i>
<i>TOTAL</i>	<i>174.069,87 euros</i>	<i>-----</i>

FINANCIACIÓN:

<i>RESUMEN:</i>	
<i>a) Con cargo al remanente líquido de tesorería de 2014</i>	<i>174.069,87 euros</i>
<i>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</i>	<i>174.069,87 euros</i>

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiéndose durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- Tras la aclaración solicitada por el portavoz del Grupo Socialista, en relación con el remanente de tesorería y el superávit, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- Resultando que, se ha incoado expediente de modificación, 2/2015, del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Vistos el informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado para la amortización de préstamos.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- .

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía propone a la Comisión Especial de Cuentas, la aprobación del siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 2/2015 de modificación de créditos suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

AUMENTOS:

<i>CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>
<i>APLICACIÓN:011.911 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</i>	<i>121.428,56 euros</i>	<i>-----</i>
<i>TOTAL</i>	<i>121.428,56 euros</i>	<i>-----</i>

FINANCIACIÓN:

<i>RESUMEN:</i>	
<i>a) Con cargo al remanente líquido de tesorería de 2014</i>	<i>121.428,56 euros</i>
<i>TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS</i>	<i>121.428,56 euros</i>

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el

mismo, pudiéndose durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de septiembre, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Teniendo en cuenta la situación económica actual del Ayuntamiento, que permite rebajar el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que por otra parte, en los tres últimos años ha sufrido significativas subidas, por imperativo legal, se considera que para el ejercicio 2016, es factible proceder a rebajar el tipo del referido impuesto, actualmente en el 0,6% al 0,53%.

Tras la intervención que más adelante se expresará y, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista y del miembro del grupo UPD Centrados por Lastrilla, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Bajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, quedando fijado el mismo en el 0,53 por cien, modificándose el artículo 1º de la Ordenanza, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 1º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,53 por cien.

A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones.»

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

INTERVENCIÓN

-de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien propone que la subida del tipo sea del 0,515% en lugar del 0,53, a fin de que se acerquen las propuestas mantenidas por los dos grupos.»

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, por la Presidencia se presenta una enmienda al dictamen de la Comisión, en el sentido de modificar el tipo de gravamen al 0,52%

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, con la enmienda presentada, adoptando, en su consecuencia, el siguiente acuerdo plenario:

Primero.- Bajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, quedando fijado el mismo en el 0,52 por cien, modificándose el artículo 1º de la Ordenanza, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 1º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,52 por cien.

A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones.»

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de septiembre, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-
El coste que soporta este Ayuntamiento por la depuración de agua, que paga al Ayuntamiento de Segovia, es el establecido en la propia Ordenanza Fiscal de dicho Ayuntamiento, que para este año de 2015 lo tiene fijado en 0,4313 €, por metro cúbico. En la actualidad el Ayuntamiento de La Lastrilla, cobra una tarifa única de 0,288705 €/m³.

Por otra parte, en cuanto al coste del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, la concesionaria ha presentado un Estudio Justificativo de las Tarifas del Servicio Municipal de Aguas para 2016, que fija los costes del servicio en 217.070,55 euros. En base a este estudio, presenta una subida de tarifas para 2016, que van, dependiendo de los tramos, de un mínimo del 10% a un máximo del 90%.

Es por todo ello, que se propone una subida lineal de un 10% en todas las tarifas de la Ordenanza. Subida que, si bien, no llega a sufragar el coste total del servicio, sin duda hará que el importe que tiene que sufragar el Ayuntamiento con cargo su presupuesto, se aminore de forma significativa.

A continuación la Comisión, tras las intervenciones que se expresarán, y con el voto a favor de todos sus componentes, salvo el voto en contra de Don José Manuel Conde Brañas, aprueba el siguiente, como propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a), 6.2.b) y 6.2.c) de dicha Ordenanza, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 3,005 €, por usuario.
- b) Para usos comerciales e industriales: 6,011 €, por usuario.

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m³ al cuatrimestre: 0,370 euros/metro cúbico.
- Entre 61 m³ y 120 m³, al cuatrimestre: 0,479 euros/metro cúbico.
- A partir de 121 m³, al cuatrimestre: 0,722 euros/metro cúbico.

- Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m³, al cuatrimestre: 0,370 euros/metro cúbico.
- Entre 101 m³ y 500 m³, al cuatrimestre: 0,422 euros/metro cúbico.
- Entre 501 m³ y 1000 m³, al cuatrimestre: 0,465 euros/ metro cúbico.
- A partir de 1001 m³, al cuatrimestre: 0,515 euros/metro cúbico.

Artículo 6.2.c) Cuota de depuración: 0,317575 euros/metro cúbico de agua consumido.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

INTERVENCIONES:

-de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien hace constar que la propuesta de subida de tarifas que realiza AQUALIA, le parece una barbaridad ya que en algunos tramos llega a subir a un 90%. Tampoco le parece posible que para el año 2015 prevea una facturación de 345.735 m³, más un 5% de consumo municipal, previendo una compra de agua a la Mancomunidad La Atalaya, de tan solo 461.897 m³, cuando en años anteriores han sido suministrados por esta entidad entorno a los 606.000 metros cúbicos. En cuanto a la subida del 10% de las tarifas, estamos de acuerdo con la propuesta.

-de Don José Manuel Conde Brañas, quien manifiesta que votará en contra debido a que no considera el momento oportuno para subir las tarifas, cuando el agua que se suministra es de muy mala calidad, en esta época del año.»

VOTACIÓN.- Tras la intervención que más adelante se expresa, la Corporación con el voto a favor de todos sus componentes, salvo el voto en contra de Don José Manuel Conde Brañas, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN.- En cuanto a las manifestación del portavoz de UPyD, en la Comisión y respetando plenamente su posición, tan sólo señalar, que si dentro de dos meses el agua estuviera bien, su postura será la misma o votaría a favor de la subida.

En cualquier caso, vamos a solicitar a la Mancomunidad La Atalaya que nos facilite el suministro de agua que desde enero a septiembre ha facilitado al Ayuntamiento de La Lastrilla, ya que parece imposible que se prevea, por la concesionaria, un suministro de 465.000 m³, cuando otros años ha sido de más de 600.000 metros cúbicos.

ASUNTO DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde, se propone tratar de urgencia el asunto de **SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2016**, ya que el plazo para comunicar dichas fiestas a la autoridad laboral, finaliza antes de la celebración de la próxima sesión ordinaria.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se declara la urgencia del citado asunto y también por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este municipio para el año 2016, los días 29 de Junio, San Pedro y 25 de octubre, San Frutos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.

A continuación se presentan por el Grupo Socialista y el Grupo U.P. y D. Centrados en La Lastrilla, se presentan para su debate la siguiente **MOCIONES:**

- del GRUPO SOCIALISTA:

A) La Corporación conoce de la siguiente Moción, cuyo texto es el siguiente:

*“Cada vez es más la exigencia de los ciudadanos en conocer la situación fiscal de sus representantes públicos y de la transparencia que debe prevalecer a la hora de que los ciudadanos tengan conocimiento de la contribución fiscal a las arcas públicas de quienes les gobiernan, por lo anterior es por lo que sometemos al pleno ordinario del Ayuntamiento- para su análisis, debate y aprobación, si procede- que: **por medio de la página web del Ayuntamiento se hagan públicas las declaraciones de la renta de todos los concejales del Ayuntamiento incluido el Sr. Alcalde y presidente.***

Sometida la urgencia a votación es aprobada la misma por unanimidad

En uso de la palabra el Sr. Piñeiro Robledo, defiende la Moción presentada por su Grupo, alegando que es un hecho cierto que en otras instituciones (Diputación de Segovia, Diputados, Senadores, etc.) se está procediendo a publicar estos datos en sus páginas Web.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que su grupo va a votar en contra, puesto que la ley no exige esta publicación, además que no conoce de otros municipios de nuestro ámbito que hayan procedido de tal forma. Sometido el asunto a votación, es rechazada la misma con el voto en contra de los seis miembros del Grupo Popular y el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista y el del Grupo U.P.yD “Centrados en La Lastrilla”.

B) La Corporación conoce de la siguiente Moción, cuyo texto es el siguiente:

*«Debido a que el servicio al público de los funcionarios municipales en el Ayuntamiento se realiza en turno de mañana y estimando que numerosos vecinos y debido a su jornada laboral no pueden acceder a gestionar asuntos que les afectan por coincidir su jornada laboral en turno de mañana, es por el Grupo Municipal del PSOE propone en la siguiente moción, que: **los servicios municipales- con el personal que en su momento se considere- atienda una vez por semana y en jornada de 17:00 a 20:00 horas cualquier asunto relacionado que dependan de los mismos.**».*

Sometida la urgencia a votación es aprobada la misma por unanimidad

En uso de la palabra el Sr. Piñeiro Robledo, defiende la Moción presentada por su Grupo, alegando que se trata de facilitar a los vecinos, que no pueden realizar gestiones, en horario de mañana, que lo puedan hacer, una vez por semana por la tarde.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que su grupo va a votar en contra, puesto que el horario actual de mañana de 8 a 3, se considera suficiente para la atención al público. Por el Sr. Piñeiro Robledo, se manifiesta que el funcionario que viniera por la tarde, podría salir a las 14,00 horas. Sometido el asunto a votación, es rechazada la misma con el voto en contra de los seis miembros del Grupo Popular y el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista y el del Grupo U.P.yD “Centrados en La Lastrilla”.

- del GRUPO U.P.y D. “CENTRADOS EN LA LASTRILLA.- La Corporación conoce de la siguiente Moción, cuyo texto es el siguiente:

«D. José Manuel Conde Brañas, portavoz del grupo municipal UPyD en el Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en el art. 97.3 Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre presenta en el Pleno ordinario de 21 de Septiembre de 2015 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal UPyD Centrados en La Lastrilla considera que la visibilidad en la incorporación hacia la vía de servicio situada en la Carretera de Valladolid, en confluencia con Camino Trescasas es altamente reducida y supone un notable peligro vial.»

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDO

Instalar un espejo de Seguridad vial a la altura de la entrada de Camino Trescasas con la confluencia de la Carretera de Valladolid.

Sometida la urgencia a votación es aprobada la misma por unanimidad y sometida el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

-de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo

a) Pregunta a la responsable de Urbanismo, si sabe algo de una subasta de un terreno de uso dotacional privado, en el Polígono 16, que se ha adjudicado a la entidad mercantil TOYAGA S.A., por importe de 517.625 euros.

Se le contesta que se trata de una parcela del Sector, que fue adjudicada como sobrante a todos los propietarios del mismo y que finalmente ha salido a subasta judicial. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la adquirido la empresa que tiene una residencia de ancianos en Cantimpalos.

b) Pregunta si en el sueldo que se aprobó, al Sr. Alcalde por importe de 25.018 euros, está incluido los Seguros Sociales a cargo del Ayuntamiento. Por el Secretario se manifiesta que los Seguros Sociales a cargo del Ayuntamiento, no están incluidos en dicha cantidad.

- de Don José Manuel Brañas Conde

a) Solicita aclaraciones sobre unas facturas aprobadas a Lumar, por importes de 3.280,31 € y 940,04 €, por robo de cables. El Sr. Alcalde, contesta que, en efecto, hubo que sustituir estos cables, en concreto los de tierra, que fueron robados.

b) También solicita aclaraciones sobre las facturas aprobadas a Galo Álvarez, por importes de 1.115,73 euros y 168,21 euros. Por el Sr. Alcalde, se contesta que los 168,21 euros corresponden al pago de un mes, conforme al Convenio firmado con la Junta de Castilla y León, la empresa y los pueblos del alfoz y que la de 1.115,73 euros, corresponde con los servicios que durante el verano se amplían, con relación a los contemplados en el Convenio.

- de Doña Carmen Meléndez de Pablos, quien manifiesta que no ve justo que cueste lo mismo el autobús a La Lastrilla que a Abades, por lo que se debería tratar este asunto, ante los organismos responsables. Por el Sr. Alcalde, se contesta que el Convenio, ya citado, está así firmado y se trata de compensar unas líneas rentables con otras que no lo son.

-de Don Víctor Javier Borreguero García

a) En el anterior Pleno Municipal, ya pregunté sobre la obra que está haciendo El Reque, por lo que pregunto, si se la ha entregado ya la licencia. Por el Sr. Alcalde se contesta que las obras están paradas en la actualidad y que la licencia se sigue tramitando en el Ayuntamiento, además de pedir el correspondiente informe a la Junta de Castilla y León.

b) Pregunta si los vertidos que se están realizando en la zona del Mirador (Sector 11), procedentes de una construcción que se está realizando en la C/ Colombia, cuentan con la debida autorización. Por el Sr. Alcalde se contesta que los vertidos se han realizado en una Parcela Dotacional Privado, que quedaba por debajo de la acera. Se ha solicitado la autorización para dichos vertidos, sin que se haya resuelto aún el expediente.

c) Ruega que se retire una valla de cerramiento que está abandonada en dicho sector, al lado de la vivienda de Magdaleno.

d) Pregunta sobre la situación de la Unidad que está cercana a Europol (Antiguo almacén de chatarra). Por la Concejala de Urbanismo, se manifiesta que ha habido problemas judiciales, entre los vendedores y los compradores y que hasta que estos no se han resuelto no se ha podido hacer nada. Por el Sr. Borreguero García, se manifiesta que el proyecto de actuación, aprobado en su día por el Ayuntamiento, habrá caducado.

e) Pregunta en qué situación se encuentra la licencia de los adosados que se están haciendo en El Soto del Obispo y si les sirve la licencia que en su día obtuvieron. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han solicitado el cambio de titularidad y que no se ha declarado la caducidad de aquella.

f) Pregunta si se ha dispuesto de la totalidad de los 180.000 euros, destinados a Pavimentaciones. Por el Sr. Alcalde, se contesta que aún no se ha agotado toda la partida, pero que en cualquier caso, no es obligatorio consumir todo el crédito consignado.

g) Pregunta cómo va la elaboración de las Normas Urbanísticas. Por el Sr. Alcalde se contesta que se está a la espera de noticias de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- de Doña Teresa Arranz Olmos

a) Pregunta si se va a hacer una nueva página web y quien lleva la actual. Por el Sr. Alcalde se contesta que el mantenimiento lo lleva la empresa Toshiba.

b) Pregunta de quién son dos casetas que están junto al Frontón Municipal. Por el Sr. Alcalde, se contesta que son de la empresa Fuenco, a quien se le permitió que las dejara, pero que todavía no las ha retirado.

c) Ruego que se proceda a la instalación de un espejo en la zona de la Gasolinera, para evitar posibles accidentes.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,